



Factura: 001-002-000141982



20201701002P02860

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20201701002P02860						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2020, (16:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ SALGADO GUIMARAES JUAN MANOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707007140	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RANGEL QUINTANA DENIS ALEXANDRA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1755838768	VENEZOLANA	CEDENTE	JUAN MANOEL VASQUEZ SALGADO GUIMARAES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORMAZA CALLE JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717939480	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA.

JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES

A FAVOR DE.

JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE

CUANTIA: USD \$ 2.000,00

DI: 2 COPIAS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, **JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES**, de estado civil divorciado, quien comparece por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado general de su ex cónyuge, la señora Denis Alexandra Rangel Quintana, por los derechos que pudiese tener en la sociedad conyugal con

ella conformada, domiciliado para efectos de este instrumento en la Avenida Seis de Diciembre N CUARENTA Y CUATRO GUION CIENTO VEINTE y Río Coca, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con número de teléfono (2464-730) y correo electrónico juanvasquezsalgado@me.com; parte a la que en lo posterior se le denominará **los Cedentes**; y por otra parte, el señor **JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE**, de estado civil soltero, domiciliado para efectos de este instrumento en la Avenida Seis de Diciembre N CUARENTA Y CUATRO GUION CIENTO VEINTE y Río Coca, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con número de teléfono (2468-482) y correo electrónico aormaza@bavarianauto.com.ec, parte a la que en lo posterior se le denominará **el Cesionario**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas adjunto como habilitantes, y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones dentro del capital social de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

BAVARIANAUTO CIA. LTDA. que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** A la celebración de esta cesión de participaciones, por una parte comparecen: a) Por una parte, y en calidad de **CEDENTES**, JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES, de estado civil divorciado, quien comparece por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado general de su ex cónyuge, la señora Denis Alexandra Rangel Quintana, por los derechos que pudiese tener en la sociedad conyugal con ella conformada, domiciliado para efectos de este instrumento en la Avenida Seis de Diciembre N CUARENTA Y CUATRO GUION CIENTO VEINTE y Río Coca, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con número de teléfono (2464-730) y correo electrónico juanvasquezsalgado@me.com; y, b) por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE, de estado civil soltero, domiciliado para efectos de este instrumento en la Avenida Seis de Diciembre N CUARENTA Y CUATRO GUION CIENTO VEINTE y Río Coca, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con número de teléfono (2468-482) y correo electrónico aormaza@bavarianauto.com.ec. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía BAVARIANAUTO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el

Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito doctor Roberto Dueñas Mera, el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de diciembre de dos mil ocho. **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de marzo de dos mil dieciséis ante la notaria vigésimo primera del cantón Quito abogada María Laura Delgado Viteri, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de mayo de dos mil dieciséis se cedieron participaciones de la compañía BAVARIANAUTO CIA LTDA. **Tres.-** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) CARLOS ANDRÉS ORMAZA SERRANO con treinta y ocho mil (38.000) participaciones sociales de UN (1) dólar de los Estados Unidos cada una, y b) JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES con dos mil (2.000) participaciones sociales de UN (1) dólar de los Estados Unidos cada una.- **Cuatro.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de BAVARIANAUTO CIA. LTDA. por acuerdo unánime resolvió el veintiuno de septiembre de dos mil veinte, autorizar la cesión de dos mil (2.000) participaciones sociales de UN (1) dólar de los Estados Unidos cada una de propiedad del señor JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES, a favor del señor JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE (de estado civil soltero) de conformidad con el detalle que se indica a continuación:-----

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SOCIO	Capital Actual (USD)	# Participaciones Actuales	# Participaciones cedidas	# Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES	2.000	2.000	-2.000	0	0
JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE	0	0	+2.000	2.000	2.000
TOTALES	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de apoderado general de su ex cónyuge, la señora Denis Alexandra Rangel Quintana cede y transfiere, total e irrevocablemente, DOS MIL participaciones de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en la compañía BAVARIANAUTO CIA. LTDA., a favor del señor **JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE** de estado civil SOLTERO y de nacionalidad ecuatoriana. La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes que les corresponden a los cedentes respecto de las participaciones que en este acto se ceden. Una vez perfeccionada la presente transferencia de participaciones, el capital social de BAVARIANAUTO CIA. LTDA. quedará distribuido de la siguiente forma:-----

SOCIO	Capital Social (USD)	# Participaciones
CARLOS ANDRÉS ORMAZA SERRANO	38.000	38.000

JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE	2.000	2.000
TOTAL	40.000	40.000

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor de **dos mil dólares de los Estados Unidos de América.**

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documento habilitante se incorpora la certificación conferida por el señor Carlos Andrés Ormaza Serrano, Gerente General y representante legal de **BAVARIANAUTO CIA. LTDA.**, de la cual se desprende que efectivamente la junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía BAVARIANAUTO CIA. LTDA., celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil veinte se autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN, MARGINACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**- De conformidad con la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la Notaría Trigésimo Séptima del cantón Quito. Las partes autorizan de manera especial al Abogado David Francisco Garcés Jaramillo a realizar todo trámite conducente y necesario para la inscripción de esta transferencia de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en especial, a realizar el trámite de manera electrónica con su firma electrónica. Usted señora Notaria se servirá agregar las

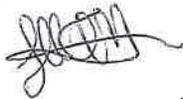
demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico."

HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado David Francisco Garcés Jaramillo con matrícula profesional ocho mil setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, estos se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.



JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES

C.C. 170700714 ↻



JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE

C.C.

17179394 80



Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE BAVARIANAUTO CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, el 21 septiembre de 2020, en las oficinas de la Compañía situadas en la AV. 6 de diciembre N44-120 y Río Coca, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, siendo las 10:20 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **BAVARIANAUTO CIA. LTDA.** Asisten a la Junta los siguientes socios: Asisten a la Junta los siguientes socios:

- Carlos Andrés Ormaza Serrano, propietario de treinta y ocho mil (38.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de USD 38.000,00.
- Juan Manoel Vásquez Salgado Guimaraes propietario dos mil (2.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de USD 2.000,00.

Preside la Junta el señor David Garcés Jaramillo, en calidad de Presidente Ad-hoc por esta ocasión, y actúa en calidad de Secretario de la Junta el Gerente General, señor Carlos Andrés Ormaza Serrano.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Conocer y resolver respecto de la autorización del capital social para la transferencia de participaciones sociales de la compañía.
2. Conocimiento de la Renuncia del Presidente.
3. Nombramiento de Presidente.

El orden del día es aprobado por unanimidad y a continuación se lo pasa a conocer:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver respecto de la autorización del capital social para la transferencia de participaciones sociales de la compañía.-

Toma la palabra el señor Juan Manoel Vásquez Salgado Guimaraes, quien manifiesta que es su interés y voluntad ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en BAVARIANAUTO Cia. Ltda., a favor del señor Juan Andrés Ormaza Calle (soltero). Propone que la Junta General conozca y resuelva respecto de la autorización del capital social para la transferencia de participaciones sociales de la compañía. Explica el señor Juan Manoel Vásquez Salgado Guimaraes, que la cesión que se propone realizar, será por un total de dos mil (2.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de USD 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	Capital Actual (USD)	# Participaciones Actuales	# Participaciones cedidas	# Participaciones Final	Capital Luego Cesión (USD)
JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES	2.000	2.000	-2.000	0	0
JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE	0	0	+2.000	2.000	2.000
TOTALES	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000

La Junta delibera por unos minutos respecto de la cesión de participaciones propuesta y resuelve por unanimidad autorizar la cesión de dos mil (2.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de USD 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América; todo de conformidad con el cuadro que antecede.

Asimismo, la Junta solicita del Gerente General de la compañía que extienda la correspondiente certificación de autorización de la Junta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías y a fin de que se pueda otorgar correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, el capital social de **BAVARIANAUTOCIA LTDA.** quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	Capital Social (USD)	# Participaciones
CARLOS ANDRÉS ORMAZA SERRANO	38.000	38.000
JUAN ANDRÉS ORMAZA CALLE	2.000	2.000
TOTAL	40.000	40.000

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento de la Renuncia del Presidente.-

Toma la palabra el señor Juan Manoel Vásquez Salgado Guimaraes y manifiesta que ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la compañía. La Junta luego de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad ACEPTAR la renuncia de Juan Manoel Vásquez Salgado al cargo de presidente de la compañía.

TERCER PUNTO: Nombramiento de Presidente.-

Toma la palabra el señor Carlos Andrés Ormaza Serrano y señala que, dada la renuncia del Presidente de la compañía, es necesario reemplazarlo. El señor Carlos Andrés Ormaza Serrano manifiesta que, en tal virtud, propone el nombre de María Lorena Saenz Mora para que ejerza el cargo de Presidente, por el período estatutario de TRES años. La Junta por unanimidad acepta la moción planteada y resuelve elegir a María Lorena Saenz Mora para el cargo de Presidente,

por el periodo estatutario de TRES años. Asimismo, la Junta instruye al presidente Ad-Hoc de la Junta a que extienda los correspondientes nombramientos a la persona designada y lo autoriza de manera expresa para que realice todo trámite conducente y necesario para la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Para ello, autorizan al Abogado David Francisco Garcés Jaramillo para que realice la inscripción del nombramiento de presidente a través de medios electrónicos, usando para ello su firma electrónica.



No habiendo más puntos en el orden del día que tratar, Presidencia declara concluida la sesión y dispone un receso de 10 minutos para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual la misma es leída entre los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, para constancia de lo cual firman al pie de la presente. Se levanta la sesión siendo las 11:05 horas.

David Francisco Garcés Jaramillo
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA

Carlos Andres Ormaza Serrano
SECRETARIO JUNTA - Socio

Juan Manuel Vásquez Salgado Guimaraes
Socio

Certificado

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de **BAVARIANAUTO Cia. Ltda.**, tengo a bien certificar que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el 21 de septiembre de 2020, se ha procedido a autorizar por la totalidad de los socios la cesión de participaciones por parte del socio Juan Manoel Vásquez Salgado Guimaraes a favor de Juan Andrés Ormaza Calle, en los términos contenidos en el Acta de la Junta.

Quito, 21 de septiembre de 2020



Carlos Andrés Ormaza Serrano
Gerente General



Factura: 002-003-000031716



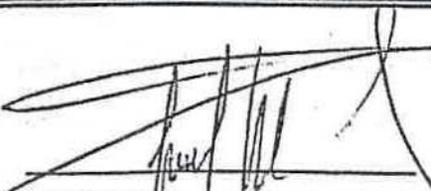
20201701037P01339

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20201701037P01339						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2020, (18:00)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RANGEL QUINTANA DENIS ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755838768	VENEZOLANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VASQUEZ SALGADO GUIMARAES JUAN MANOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707007140	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO 20201701037P01339

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

DENIS ALEXANDRA RANGEL QUINTANA

A FAVOR DE:

JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

LMS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, la señora **DENIS ALEXANDRA RANGEL QUINTANA**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, en la calle San Salvador N tres dos guion uno cuatro cero (N32-140) y Pradera, teléfono: cero nueve nueve cero cero seis ocho cuatro seis siete (0990068467), correo electrónico: darq2539@gmail.com, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, y que me solicita se adjunte en copia debidamente legalizada, autorizando de manera expresa y de conformidad con el

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

1

artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruida por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Poder General contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar el presente Poder general la señora DENIS ALEXANDRA RANGEL QUINTANA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil divorciada, cédula de ciudadanía número uno siete cinco cinco ocho tres ocho siete seis guion ocho (c.c. 175583876-8), domiciliada en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: El presente Poder General lo otorga a favor del señor JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero cero siete uno cuatro guion cero (c.c. 1707007140), domiciliado en esta ciudad de Quito.- TERCERA: OBJETO.- La señora DENIS ALEXANDRA RANGEL QUINTANA, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES, a quien constituye en su Apoderado para actuar en todos los asuntos referentes a sus bienes, derechos, intereses y obligaciones, con la finalidad de que la represente y en su nombre y representación, pueda: A) Realizar en la forma que estime más conveniente a los intereses de la Poderdante los actos, contratos y gestiones propias de la administración ordinaria de los bienes muebles, inmuebles, valores, derechos y acciones, documentos e intereses en general de la Poderdante. B) Intervenir en el otorgamiento y suscripción de todo acto o contrato privado, así como en la



Notaría Trigésima Séptima

suscripción de escrituras públicas necesarias para la adquisición a cualquier título de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, y en general todo tipo de bien y activo, a nombre de la Poderdante. C) El Apoderado queda expresamente facultado para enajenar, donar, arrendar, negociar, pactar precio, plazos, condiciones, forma de pago, recibir y pagar el precio, recibir los bienes adquiridos y entregar los bienes o derechos enajenados, recibir el precio, emitir recibos de pago y cualquier documento de descargo. D) Para el ejercicio del presente Poder General el Apoderado queda facultado para realizar y suscribir todo tipo de acto, contrato y operaciones previstas en el Código Civil, Código de Comercio, Código Orgánico Monetario y Financiero, y demás legislación vigente en la República del Ecuador al momento de hacer ejercicio de las facultades conferidas por el presente instrumento, ante todas las entidades públicas y privadas, así como todas las entidades del sistema financiero, podrá depositar y retirar de cuentas bancarias de la Poderdante; abrir y cerrar cuentas bancarias, realizar transferencias, pagos, depósitos a plazo; para que acepte, endose, cobre o gire cheques en su favor o en contra, reciba y realice transferencias dentro o fuera del país. E) Para el ejercicio del presente Poder General, el Apoderado queda facultado para intervenir en representación de la Poderdante realizando todo tipo de actos, contratos, gestiones, acciones, diligencias, trámites, como matriculación de vehículos, y procedimientos administrativos y judiciales; así como firmar solicitudes, peticiones, formularios, y toda clase de documentos que le sean requeridos ante todas las instituciones, entidades y organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público y privado, entidades del sistema financiero, etcétera. De manera especial, pero sin excluir a ninguna persona o institución no mencionada a continuación, el Apoderado podrá realizar toda clase de gestión y trámite ante todas las

Dña. Paulina Aguilla Forero
Quito - Ecuador

entidades e instituciones que conforman parte de la Función Ejecutiva, Función Legislativa, Función Judicial, Notarías, Registros de la Propiedad Mercantil, todos los Ministerios, todas las Embajadas y Consulados, Registros Civil, todos los Municipios y Gobiernos Seccionales o Consejos Provinciales de la República del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, Servicio de Rentas Internas-SRI, Agencia Nacional de Tránsito, Policía Nacional, Policía de Migración, etcétera. En el evento de que el Apoderado tenga que representar a la Poderdante en un juicio, proceso judicial o investigativo de cualquier naturaleza, queda facultado para otorgar Procuración Judicial en un profesional del derecho de su confianza y conferirle las facultades que estime necesarias, inclusive las previstas en el artículo cuarenta y tres del Código General de Procesos (COGEP). F) El presente Poder General faculta al Apoderado para intervenir representando a su Poderdante, tanto en los bienes y derechos actualmente existentes, como los que llegare a poseer o adquiriera a cualquier título con posterioridad al otorgamiento del presente Poder General. En fin se concede al Apoderado todas las facultades que fueren necesarias para el ejercicio de este poder general, de modo tal que no sea la falta de autorización motivo que obste su cabal y fiel cumplimiento, ante la exhibición de este documento. El poder que confiere la Poderdante a su Apoderado es el más amplio de conformidad con las leyes de la República, sin excluir ni limitar ninguna facultad, permitiéndosele a éste realizar todos aquellos actos que por disposición de cualquier ley requieran de cláusula especial. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y eficacia de la presente escritura de poder general. Redactó y firmó esta minuta la abogada Marielena Zary Corral, con registro profesional número nueve ocho nueve cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- **HASTA AQUÍ, LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han

Notaría Trigésima Séptima

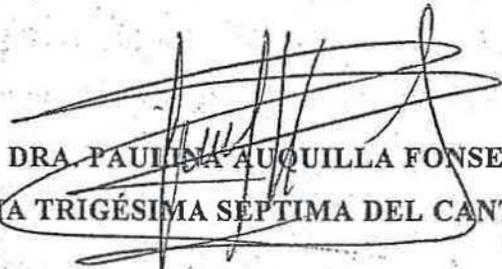
observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Denis Rangel

DENIS ALEXANDRA RANGEL QUINTANA

C.C. 175.583.876-8

C.V.


DRA. PAULINA AGUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1755838768

Nombres del ciudadano: RANGEL QUINTANA DENIS ALEXANDRA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO SUPERIOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RANGEL HERNANDEZ ESTEBAN ALEXANDER

Nacionalidad: VENEZOLANA

Nombres de la madre: QUINTANA MORENO NICOLE CHARLOTT

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2020

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



Denis Rangel

N° de certificado: 206-310-08190



206-310-08190

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR DENIS ALEXANDRA RANGEL QUINTANA, A FAVOR DE JUAN MANOEL VASQUEZ SALGADO GUIMARAES, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.-
LA NOTARIA.-

[Handwritten signature]

**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO**



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

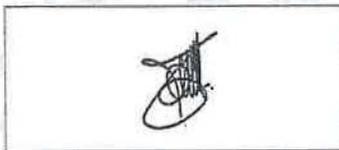
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulso del documento que obra de 5 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 02 de Mar del 2020

**Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

*Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador*



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707007140

Nombres del ciudadano: VASQUEZ SALGADO GUIMARAES JUAN MANOEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VASQUEZ JARAMILLO NELSON EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALGADO GUIMARAES ASTUDILLO MARIA CECILIA

Nacionalidad: BRASILEÑA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-346-30001



205-346-30001

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717939480

Nombres del ciudadano: ORMAZA CALLE JUAN ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORMAZA SERRANO CARLOS ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CALLE MOSLER VALERIA ALEXANDRA

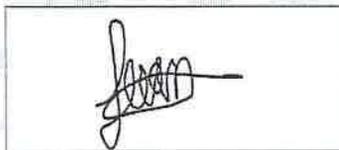
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 208-346-30071



208-346-30071

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170655210-4

APellidos y Nombres: ORMAZA SERRANO CARLOS ANDRES

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1972-08-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO

Conyugue: MARIA LORENA SAENZ MORA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** EMPLEADO PRIVADO **E333314222**

APellidos y Nombres del Padre: ORMAZA FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre: SERRANO SILVIA MARGOTH

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2017-09-25

Fecha de Expiración: 2027-09-25

001406007

[Signature] *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0020 M **0020 - 332** **1706552104**
CIRCUITO No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

ORMAZA SERRANO CARLOS ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARRROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 1




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ JARAMILLO NELSON EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE
SALGADO GUIMARAES ASTUDILLO MARIA CECILIA

CIUDAD
QUITO

FECHA DE EMISIÓN
2020-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-04

A204203444

00100070




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 170700714-0

CELULA DE CIUDADANIA Y RESIDUOS Y NOMBRES
VASQUEZ SALGADO GUIMARAES JUAN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA*

FECHA DE NACIMIENTO
0379-03-02

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
HOMBRE

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
170700714-0 003 - 0070

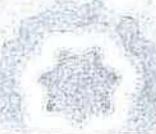
VASQUEZ SALGADO GUIMARAES JUAN MANOEL
PICHINCHA QUITO
ALANGASTI EL TINGO

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004
0197759 14/09/2020 14:41:08


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171793948-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: ORMAZA CALLE JUAN ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1999-12-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILL. EN CIENCIAS V44431/2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORMAZA SERRANO CARLOS ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALLE MOSLER VALERIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMIHAQUI 2019-12-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-12-13

DIRECTOR GENERAL ORMAZA CALLE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 29 - MARZO - 2019

0056 M 0056 - 197 1717939480
UNIDAD DE IDENTIFICACIÓN CERTIFICADO DE CÉDULA DE

ORMAZA CALLE JUAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CONOCOTO
 ZONA: 1



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a 02 OCT 2020

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **JUAN MANOEL VASQUEZ SALGADO GUIMARAES**, a favor de **JUAN ANDRES ORMAZA CALLE**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de octubre del año dos mil veinte.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000037297



20201701037001022

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701037001022



MATRIZ	
FECHA:	8 DE OCTUBRE DEL 2020, (10:25)
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	60991

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORMAZA CALLE JUAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717939480
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701002P02860

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BAVARIANAUTO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 21 de noviembre del 2008, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **TOMO NOTA:** De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADO POR: JUAN MANOEL VÁSQUEZ SALGADO GUIMARAES: A FAVOR DE: JUAN ANDRES ORMAZA CALLE, celebrada el 02 de octubre del 2020, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Sofía Delgado Lóor. D. Quito, a **OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 47065

9123982MLQCILB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38833
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18554
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /02/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BAVARIANAUTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR JUAN VASQUEZ TRANSFIERE 2000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR AL CESIONARIO SR JUAN ORMAZA .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 4548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/12/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103